

AUTO No. 00157

**“POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”
EL SUBDIRECTOR DEL RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO DE LA
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus facultades delegadas mediante la Resolución 3074 de 2011, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, y conforme a la Ley 99 de 1993, el Decreto 3930 de 2010, Decreto 3956 de 2009, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que el señor *IGNACIO DEL CARMEN RUIZ RUEDA*, identificado con cédula de ciudadanía No.80.424.650, representante legal de la sociedad denominada *JET WASH S.A con número de Nit. 900.207.263-5*, mediante radicado No. 2012ER077226 del 25 de junio de 2012, presentó el formulario único de vertimientos junto con sus anexos a efectos de obtener el permiso de vertimientos para la mencionada sociedad *JET WASH*, ubicada en la Avenida 9 N° 140-47 de la localidad de Usaquén de esta Ciudad.

Que el señor *IGNACIO DEL CARMEN RUIZ*, quien actúa como representante legal de *JET WASH S.A* a través del radicado referido, aportó los documentos establecidos en el artículo 42 del Decreto 3930 del 2010 para obtener permiso de vertimientos, allegó copia de la constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimientos, con No. 811186 y fecha 24 de abril de 2012.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 41 del Decreto 3930 de 2010, toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

Que el artículo 42 ibídem, establece los requisitos e información que se debe presentar con la solicitud del permiso de vertimientos. Por lo mismo el señor *IGNACIO DEL CARMEN RUIZ* representante legal del establecimiento *JET WASH S.A anexo:*

AUTO No. 00157

- *Formulario único de solicitud de permiso de vertimientos.*
- *Certificado de existencia y representación legal del establecimiento comercial.*
- *Formulario de registro de vertimientos.*
- *Certificado de Tradición y libertad matrícula inmobiliaria 50N-20077268.*
- *Certificado de nomenclatura del predio, con una expedición no superior a tres meses.*
- *Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social.*
- *Nombre y localización del predio.*
- *Costo del proyecto.*
- *Fuente de abastecimiento.*
- *Caracterización de las actividades que generan el vertimiento.*
- *Balance de agua.*
- *Copia del último comprobante de pago del servicio de acueducto y alcantarillado o demás fuentes de abastecimiento de agua.*
- *Nombre de la fuente receptora.*
- *Caudal de descarga.*
- *Frecuencia de la descarga.*
- *Tiempo de la descarga.*
- *Tipo de la descarga.*
- *Tiempo de la descarga.*
- *Tipo de flujo.*
- *Informe de caracterización de los vertimientos de laboratorio **ANTEK S.A.***
- *Ubicación, descripción de la operación del sistema, memoria técnica y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento elaborado por profesionales.*
- *Concepto uso de suelo.*
- *Esquema de las aéreas ubicadas dentro del predio, tratamiento del efluente caja de inscripción y punto de descarga.*
- *Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del predio de vertimientos.*

Que el numeral 2 del artículo 45 del citado Decreto, indica que cuando la información se encuentre completa, la autoridad ambiental expedirá el auto de iniciación de trámite.

Que revisado el radicado presentado por **IGNACIO DEL CARMEN RUIZ** representante legal del establecimiento **JET WASH S.A**, por parte de esta

Página 2 de 6

AUTO No. 00157

Subdirección, se ha establecido que se ha cumplido formalmente con los requisitos establecidos en el artículo 42 del Decreto 3930 de 2010, y por tanto es procedente en los términos del Artículo 45 ibídem, iniciar el trámite administrativo de solicitud de permiso de vertimientos a un cuerpo de agua superficial, para el predio ubicado en Avenida 9 N° 140-47 de la localidad de Usaquén, de esta ciudad y proceder a su correspondiente estudio y práctica de las visitas técnicas necesarias.

Que la regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección el cual es atribuido al Estado y a los particulares como lo describe el artículo 8 de la Carta Política, configurando su axioma que propende por el resguardo de los componentes que integran la Biodiversidad, formándose una garantía supra legal cuya exigibilidad se concentra a través de mecanismos jurídicos que se orientan en la defensa y restablecimiento de estos recursos.

Que de conformidad con el Artículo 58 de la Constitución Política, al derecho de propiedad le son inherentes las funciones social y ecológica, las cuales implican el cumplimiento de obligaciones.

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que la obligación, comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, estableciendo su manejo y aprovechamiento, con el fin de asegurar su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución, en tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, hacer efectiva su potestad sancionatoria, y exigir a manera de compensación los daños que a estos se produzcan. (Artículo 80 ibídem).

El artículo 66 de la Ley 99 de 1993, confiere competencia a los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes para ejercer dentro del perímetro urbano, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Que es función de la Secretaría Distrital de Ambiente, controlar y vigilar el cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos

AUTO No. 00157

naturales, en consecuencia emprender las acciones de policía que sean pertinentes, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las medidas que correspondan a quienes infrinjan las mencionadas normas.

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, mediante la Resolución No. 3074 del 26 de mayo del 2011 el Secretario Distrital de Ambiente delegó en los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental de esta Entidad, la función de expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar el trámite administrativo ambiental de solicitud de permiso de vertimientos presentado por el señor *IGNACIO DEL CARMEN RUIZ RUEDA*, en su calidad de representante legal identificado con cédula de ciudadanía número 80.424.650, para la sociedad denominada *JET WASH S.A.*, ubicada en la Avenida 9 N° 140-47 de la localidad de Usaquén de esta ciudad, el cual se adelantará bajo el expediente SDA-05-2009-3071.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor *IGNACIO DEL CARMEN RUIZ RUEDA*, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.424.650, quien actúa como representante legal de la sociedad

AUTO No. 00157

JET WASH S.A, o a quien haga sus veces, en la Avenida 9 N° 140-47 de la localidad de Usaquén de esta Ciudad.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el momento de la notificación, deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal actual del Establecimiento de Comercio y/o Sociedad, o el documento idóneo que lo acredite como tal.

PARAGRAFO SEGUNDO: El expediente SDA-05-2009-3071, estará a disposición del interesado en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el artículo 36 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Secretaría. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 3930 de 2010.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente auto no procede recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los 13 días del mes de febrero del 2013

Giovanni Jose Herrera Carrascal
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

SDA-05-2009-3071
JET WASH S.A
AUTO DE INICIO TRAMITE ADMINISTRATIVO.

Elaboró:

Giovanni Jose Herrera Carrascal C.C: 79789217 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 5/12/2012

Revisó:

María Elena Godoy Calderon C.C: 36273167 T.P: 135927 CPS: CONTRAT O 515 DE 2012 FECHA EJECUCION: 12/09/2012

AUTO No. 00157

Regina Isabel Lopez Burgos C.C: 45526141 T.P: 149344 CPS: CONTRAT O 984 DE 2012 FECHA EJECUCION: 18/12/2012

Aprobó:

Giovanni Jose Herrera Carrascal C.C: 79789217 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 13/02/2013

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

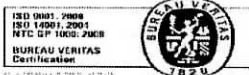
En Bogotá, D.C., hoy 08 AGO 2013 () del mes de

_____ del año (20), se deja constancia de que la

~~presente~~ providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Vindhy Pérez López
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

Impresión: Subdirección Informática, C. Internet - C. O&D





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AVISO DE NOTIFICACIÓN
LA SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y EL SUELO
HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-05-2009-3071, se ha proferido el **AUTO No. 157**, Dado en Bogotá, D.C, a los 13 días de Febrero del 2013.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **"POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"**.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO AUTO

En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición.

Fecha de Notificación: 05 AGO 2013

Fundador Notificador
Yindy Pérez López

*Hendy Moya M y R,
1945808473 ta
499 02/13*

126PM04-PR49-M-A5-V 6.0

